

10593

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES PARA QUE DESAFECTE Y DONE,
A LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, BIENES
INMUEBLES DE SU PROPIEDAD**

ARTÍCULO 1- Autorización

Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), con cédula de persona jurídica número dos – uno cero cero – cero cuatro dos cero cero ocho (N.º 2-100-042008), para que desafecte un terreno de la finca inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, partido de Alajuela, con matrícula de folio real número dos – cinco cinco tres cuatro dos siete – cero cero cero (N.º 2-553427-000), que hoy es terreno de naturaleza delegación de la Policía de Tránsito de Grecia; situado en el distrito primero, Grecia; cantón tercero, Grecia; provincia de Alajuela; con una medida de quinientos cuarenta y un metros cuadrados (541 m²); plano catastrado A-uno ocho ocho cuatro ocho seis uno – dos cero uno seis (A-1884861-2016), identificador predial: dos cero tres cero uno cero cinco cinco tres cuatro dos siete (203010553427), con los siguientes linderos; norte: calle pública; sur: Municipalidad de Grecia; este: calle pública y al oeste: Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Colón de Grecia, y lo done en su totalidad a la Municipalidad de Grecia, con cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y siete-cero tres (N.º 4-000-042147-03).

ARTÍCULO 2- Destino de los terrenos

El terreno donado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a la Municipalidad de Grecia será destinado a la satisfacción de los servicios e intereses locales que la Municipalidad estime convenientes.

ARTÍCULO 3- Otorgamiento

Se autoriza a la Notaría del Estado para que otorgue las escrituras de traspaso correspondientes. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que pueda señalar el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rosalía Brown Young
Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia

Carlos Felipe García Molina
Primer secretario

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes,
Mauricio Batalla Otárola.—Exonerado.—1 vez.—(L10593 - IN2024911018).